



UNASUR/ CMRE/ RESOLUCIÓN N° 6 /2013

PRESUPUESTO ANUAL DE UNASUR PARA EL AÑO 2014

VISTOS:

Los incisos f) y g) del Artículo 8° del Tratado Constitutivo de UNASUR, que establecen como atribuciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el aprobar el presupuesto anual de funcionamiento de UNASUR;

El artículo 16° del Tratado Constitutivo de UNASUR, que establece que el Consejo de Delegadas y Delegados propondrá para su consideración y aprobación al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el Proyecto de Presupuesto ordinario anual de funcionamiento de la Secretaría General;

El Capítulo VII del Reglamento General de UNASUR referido al Presupuesto de la Unión de Naciones Suramericanas;

CONSIDERANDO:

El Proyecto de Presupuesto Anual de UNASUR para el año 2014, elevado por el Consejo de Delegadas y Delegados, sobre la base de las propuestas presentadas por la Secretaría General de UNASUR en las XXXVIII, XXXIX y XL Reuniones Ordinarias del Consejo de Delegadas y Delegados.

Que, la representación de la República del Ecuador en la XXXIX Reunión Ordinaria del Consejo de Delegadas y Delegados informó que la construcción del inmueble de la sede de la Secretaría General de UNASUR será culminada en mayo de 2014, y por tanto se requiere incluir los recursos iniciales necesarios para su adecuado funcionamiento y mantenimiento en el Presupuesto Anual de UNASUR;

Que en la XXXII Reunión Ordinaria del Consejo de Delegadas y Delegados, llevada a cabo en Asunción del 14 al 16 de marzo de 2012, se estableció que la metodología usada para la determinación del porcentaje de distribución de cuotas por Estado para financiar el presupuesto 2013 sería utilizada por única vez en ese año; acordando que dicha metodología de cálculo debía luego ser revisada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16° del Tratado Constitutivo; es decir, capacidad económica de los Estados miembros, responsabilidad común y principio de equidad.

Que, la Secretaría General presentó, a solicitud del Consejo de Delegadas y Delegados y con la asesoría del Comité Técnico en materia presupuestaria de UNASUR, una

propuesta técnica de distribución porcentual de cuotas ordinarias basada en criterios técnicos, cuya aplicación debe darse de forma gradual.

EL CONSEJO DE MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE UNASUR

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Anual de UNASUR para el año 2014 por un monto de US\$ 9.830.375,00 dólares que consta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la distribución de cuotas ordinarias de los Estados Miembros para el financiamiento del Presupuesto Anual de UNASUR 2014, que consta como Anexo II y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar, de manera excepcional, a que se utilice la disponibilidad de caja del presupuesto 2013 para financiar parte del presupuesto 2014 en tanto los aportes de los Estados miembros no cubran el monto aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4. Instruye al Secretario General que concluya, en el lapso de 6 meses, el proceso de contratación del personal técnico permanente, previsto en el presente presupuesto; sin perjuicio de los aportes complementarios y voluntarios de los Estados de la Unión, consistente en el envío de funcionarios diplomáticos a prestar funciones en la Secretaría General.

Artículo 5. La Secretaría General será responsable de adoptar las medidas necesarias para la buena gestión y ejecución del Presupuesto de UNASUR y presentará rendiciones de cuentas de forma semestral ante el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR.

ANEXO 1

Acuérdense los créditos presupuestarios por la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 9.830.375,00)**, cuya distribución son los montos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS			
PA	ES	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS U.S.D.
2.01	00	GASTOS DE PERSONAL	1,291,319.00
2.01	01	Sueldos y Salarios	882,720.00
2.01	03	Beneficios Laborales	152,870.00
2.01	04	Aportes patronales a la Seguridad Social	26,572.40
2.01	05	Aportes para Pensiones	70,617.60
2.01	06	Servicios de Salud	83,500.00
2.01	07	Instalación y Repatriación	75,039.00
2.02	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	255,640.00
2.02	01	Alimentos y Bebidas	57,000.00
2.02	02	Productos y útiles de escritorio y oficina	26,020.00
2.02	03	Publicaciones periódicas	50,400.00
2.02	04	Productos y útiles de limpieza y aseo	7,200.00
2.02	05	Productos y útiles de jardinería	4,800.00
2.02	06	Combustibles y lubricantes	18,720.00
2.02	07	Repuestos y accesorios menores para vehículos	10,800.00
2.02	08	Productos farmacéuticos y medicamentos	2,400.00
2.02	09	Útiles y materiales eléctricos, ferretería y de construcción	9,600.00
2.02	10	Productos y utensillos de cocina	7,200.00
2.02	11	Materiales y repuestos menores de computación	9,600.00
2.02	12	Condecoraciones ofrendas y similares	15,600.00
2.02	13	Prendas de vestir y calzado	24,300.00
2.02	99	Otros materiales	12,000.00
2.03	00	SERVICIOS GENERALES	1,842,750.00
2.03	01	Acueductos y alcantarillado	4,200.00
2.03	02	Energía eléctrica	10,800.00

2.03	03	Gas	
2.03	04	Telecomunicaciones y Correo	154,800.00
2.03	06	Servicio de seguridad y vigilancia	52,200.00
2.03	07	Conservación y reparaciones menores de máquinas, vehículos muebles y equipos	20,000.00
2.03	08	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicación y computación	10,800.00
2.03	09	Conservación y reparaciones menores de inmuebles	44,400.00
2.03	10	Servicio de transporte y almacenaje	120,000.00
2.03	11	Servicio de Suscripciones	26,400.00
2.03	12	Viáticos, alojamiento y pasajes	744,000.00
2.03	13	Primas y gastos de seguro	22,000.00
2.03	14	Comisiones y gastos bancarios	3,600.00
2.03	16	Arrendamientos de muebles	0.00
2.03	17	Servicios profesionales	380,950.00
2.03	18	Eventos y actividades Oficiales e Institucionales	82,400.00
2.03	19	Imprenta y reproducción	81,000.00
2.03	21	Difusión, información y publicidad	78,000.00
2.03	99	Otros servicios generales	7,200.00
2.04	00	BIENES DE LARGA DURACION	162,500.00
2.04	01	Mobiliario	82,500.00
2.04	02	Máquinas y Equipos	25,000.00
2.04	04	Equipos de computación, sistemas y paquetes informáticos	50,000.00
2.04	05	Libros y colecciones	5,000.00
2.06	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	4,247,769.00
2.06	01	Transferencias corrientes	4,242,269.00
2.06	02	Donaciones Corrientes	5,500.00
2.08	00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	1,500,000.00
2.08	01	Asignaciones a distribuir	1,500,000.00
2.98	00	GASTOS DE CONTINGENCIA Y OTROS	530,397.00
2.98	01	Gastos de Contingencia y otros	530,397.00
		TOTAL PRESUPUESTO	9,830,375.00

ANEXO II

	CUOTAS 2014	
Estado	% PARTICIPACION 2014	CUOTA 2014
Argentina	16.00%	1,572,769.07
Bolivia	0.80%	78,638.81
Brasil	37.40%	3,676,953.65
Chile	7.00%	688,085.72
Colombia	8.00%	786,384.53
Ecuador	4.00%	393,191.67
Guyana	0.10%	9,829.40
Paraguay	1.33%	131,173.00
Perú	8.34%	819,834.00
Suriname	0.10%	9,829.40
Uruguay	1.00%	98,297.62
Venezuela	12.40%	1,218,896.21
Saldo Caja Pres. 2013	3.52%	346,491.93
Totales	100.00%	9,830,375.00